

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE IMAS, S.L.

1.-Ámbito de aplicación- Las presentes condiciones generales de contratación en adelante "CGC" serán aplicables a cualquier contrato de instalación o suministro entre la empresa INSTALACION Y MANTENIMIENTO AREAS DE SERVICIO, S.L. en adelante IMAS y cualquier otra que contratase con esta en adelante "el comprador", salvo que éstas hayan acordado otra cosa por escrito y solo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, presupuestos, cartas u otros documentos emitidos por el Comprador. La modificación por IMAS de las presentes CGC no afectará a contratos ya perfeccionados. En caso de discrepancia entre las CGC estipuladas en este contrato y las del comprador, siempre prevalecerán las estipuladas en este documento. Estas condiciones son públicas y se le comunican a los clientes por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que la empresa vendedora elija, y no será necesario comunicárselas a los clientes cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario. De todas maneras y para que el cliente no puede alegar la falta de comunicación de las mismas están a su disposición en las oficinas de la empresa sitas en la calle Álvaro Cunqueiro nº 5 bajo derecha 36600 Villagarcía de Arosa Pontevedra y en el registro de bienes muebles de Pontevedra situado en la calle Eduardo Condal,68 36003 Pontevedra, en la sección de "registro de condiciones generales de la contratación" con el nombre de "condiciones generales de la contratación de IMAS,S.L."

2.- Plazo de entrega-El plazo de ejecución salvo pacto contrario expreso, será el reflejado en el pedido o presupuesto y no comenzará hasta que los documentos técnicos del Comprador necesarios hayan llegado completamente a IMAS, los pagos y garantías acordadas sean dados y los permisos oficiales requeridos estén concedidos. El plazo de entrega se considerará completado cuando la obra haya sido concluida en todo o en parte según lo acordado en el contrato. Cualquier contrato en el cual haya que efectuar un pago a cuenta por adelantado no se considera efectivo hasta la entrega de dicho pago. El plazo de entrega será razonablemente ampliado si motivos ajenos a la voluntad y control de IMAS impiden el cumplimiento de la fecha de entrega. Para la realización de trabajos en obras y debido a que el avance de dichos trabajos va condicionado al avance general de la obra los plazos de entrega o ejecución son meramente orientativos sin comprometer para nada a IMAS Asimismo, el plazo de entrega será ampliado si el Comprador cambia el pedido original o se retrasa en sus obligaciones contractuales, especialmente si el Comprador ha retrasado la entrega de los documentos necesarios o ha retrasado los pagos acordados. Para el caso de que una obra vaya a ser realizada en varias certificaciones o fases IMAS se reserva el derecho antes de cada certificación de evaluar al cliente por si se han producido variaciones en la solvencia o situación financiera o patrimonial del mismo pudiendo solicitar garantías adicionales o incluso si lo considera necesario resolver el contrato sin tener que indemnizar por concepto alguno al cliente y sin perder ningún tipo de derechos por los trabajos hasta ese momento realizados.

3.-Precio-Todos los precios deberán ser considerados como netos, franco fábrica (EXW), en euros, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario. La elección del transportista es competencia exclusiva de la empresa IMAS, S.L. sin adquirir responsabilidad alguna por la competencia de dicha elección. Además estos podrán ser modificados sin previo aviso, teniendo el Comprador la facultad de desistir o revocar el contrato si aquí no le conviniera en un plazo de 7 días siguientes a la notificación de las nuevas tarifas, de igual modo, y con el mismo plazo de revocación, IMAS, S.L. se reserva el derecho de modificar las características técnicas de los productos y sus referencias. Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, que serán a cargo del Comprador, a menos que se pacte otra cosa por escrito. No incluyen tampoco los medios de elevación necesarios para llevar a cabo la instalación objeto de este contrato es responsabilidad del comprador, el asegurar el acceso a los puntos de utilización, y contar con los medios propios necesarios, para el acarreo y localización exacta del equipo en el punto final de uso.

para los trabajos que se realicen por encima de los seis metros de altura. Una vez firmado el contrato para la realización de una obra o trabajo, los materiales necesarios para la realización de la misma son encargados por IMAS con la máxima premura a sus proveedores sin posibilidad de cancelación para poder cumplir los plazos de realización. La cancelación del mismo por parte del comprador le supondrá a este asumir el pago de la totalidad de los materiales objeto del contrato. El comprador al firmar este contrato se hace cargo expresamente de este gasto que será exigible y vencido en el mismo momento que se produzca esta cancelación. IMAS se reserva el derecho de cobrar los presupuestos solicitados por el comprador a razón de 50€ (sin IVA 16%). El número estimado de horas deberá figurar en el presupuesto y no podrá variar en más de un 15% en exceso o en defecto de las horas estimadas.

4.-Presupuestos-Los presupuestos emitidos por IMAS tendrán una validez de 30 días naturales desde la fecha de emisión de los mismos y solamente obligaran a esta en sus términos si se produce la aceptación de los mismos en dicho período. El consentimiento tácito por parte del cliente para la realización total o parcial de una obra supone la aceptación de dicho presupuesto aunque este no este expresamente aceptado. Los presupuestos se realizan bajo una serie de parámetros que pueden variar a la hora de realizar la obra por lo que a la hora de facturar se contabilizarán los trabajos realmente realizados si estos difieren de los presupuestados al mismo precio unitario que figure en el presupuesto. IMAS se reserva el derecho de facturar y proceder al cobro parcial de un presupuesto si por razones de logística los trabajos de colocación se tienen que realizar en varias fases, además se reserva el derecho de introducir en cualquier momento modificaciones técnicas o practicas a los productos si así lo considera necesario

6.-Garantía-Todos los artículos y equipos suministrados por **IMAS, S.L.**, a no ser que se pacte otra por escrito, disfrutan de 12 meses de garantía, contra defecto de fabricación, en piezas y mano de obra, a contar desde la fecha de factura, excepto los componentes o equipos que tengan garantía específica del fabricante en cuyo caso la garantía queda supeditada a la expedida por dicho fabricante. No están incluidas en la garantía, roturas o cualquier otro evento debido a una incorrecta manipulación, caída, almacenaje incorrecto, o reparación por personal no autorizado. Los envíos para la reparación de piezas siempre deben efectuarse con los portes pagados estén en garantía o no. En caso de que un técnico deba desplazarse al domicilio del cliente, el coste del viaje, dietas y piezas de desgaste, no estará incluido en la garantía y se facturará aparte al precio establecido en las tarifas de **IMAS, S.L.**

7.-Precintos-IMAS,S.L. se reserva el derecho de rescindir la garantía en aquellos bienes o equipos que habiendo sido precintados por su personal o por otros agentes siguiendo sus instrucciones, se desprecinten o intenten manipular o se manipulen sin consentimiento expreso y por escrito otorgado por apoderados de IMAS,S.L.

5.-Forma de pago-Salvo pacto escrito en contrario, cada pedido se pagará al contado, sin ningún descuento, y sin que se permita deducción, compensación o retención de pagos por parte del Comprador y los medios de pago convenidos son el Giro bancario a la cuenta facilitada por el comprador o a través de pagarés. Las fechas de pago acordadas deberán ser cumplidas por el Comprador incluso si el transporte o la entrega se demorasen debido a razones más allá del control de IMAS. Si IMAS lo considera oportuno por la posición financiera del Comprador, podrá solicitar las garantías que considere necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del Comprador, pudiendo entretanto suspender las entregas. Caso de exigirse algún aval de garantía, el texto del mismo deberá acomodarse al modelo que a tal efecto facilitará IMAS A la recepción de la factura emitida por IMAS el comprador tendrá un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de emisión de la factura para entregar los efectos documentarios pactados para el ejercicio por parte de IMAS. del cobro de los trabajos realizados o de la mercancía suministrada (pagares si no se estipula otro documento por escrito). En caso de retraso en este cumplimiento y no de devolución de efectos, se acepta por ambas partes con la aceptación de estas condiciones, el establecimiento de una penalización en concepto de compensación financiera por el retraso en la fecha de pago de un 1,5% mensual, aplicado sobre la cantidad de dinero integro adeudado y calculado desde el vencimiento pactado en primera instancia con un mínimo de cien euros por vencimiento.

6.-.Devoluciones y reparaciones

Prevía autorización por escrito, por parte del personal de Ventas de **IMAS, S.L.**, se aceptan devoluciones de material, siempre y cuando sean de nuestro stock. En ningún caso se aceptarán devoluciones de productos fabricados o importados expresamente para el cliente, o las que el proveedor no acepte. En cualquier caso, la devolución deberá efectuarse dentro de los 15 días desde la fecha de entrega, con el material en perfectas condiciones, precintado y con el embalaje original. El envío deberá realizarse siempre, a portes pagados, hasta nuestros almacenes situados en la dirección de **IMAS, S.L.**, C/Álvaro Cunqueiro, Nº5 bajo dcha., y se indicará el número de albarán / factura, motivo, fecha de entrega, y el nombre de la persona de **IMAS, S.L.**, que ha autorizado la devolución. El importe a abonar en cuenta, dependerá del resultado de la inspección. Los gastos originados por la inspección y manipulación se descontarán de la misma. Las mercancías devueltas, sin autorización previa, no serán aceptadas y se retornarán por cuenta y riesgo del cliente. En el caso de que la devolución sea por siniestro durante el transporte, es obligatorio el notificar el siniestro en un plazo de 24h desde la recepción de la mercancía, tanto a **IMAS,S.L.** como a la agencia de transporte, para que el seguro de la agencia se haga cargo del mismo. En el caso de que no se siga este procedimiento, tanto la agencia como **IMAS, S.L.**, quedan libres respecto a cualquier reclamación relativa a esa expedición.

6.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro-Con efectos desde la fecha de pago acordada, el comprador deberá pagar intereses de demora según lo establecido en el Art.7.1. que se fijan con la aceptación de estas condiciones en un 2% mensual. Si el cliente incurre en mora en un pago o la prestación de una garantía acordada con una duración superior a 2 semanas, se considerarán líquidos y exigibles todos los cobros pendientes en ese momento, vencidos o no. Además del devengo de estos intereses cuando el deudor incurra en mora el vendedor tendrá derecho a reclamar al comprador los costes de cobro referidos en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

7.-Aceptación de la mercancía y entrega de la obra- La certificación que acredite la realización total o parcial de una obra o de un suministro de mercancía objeto del contrato deberá ser firmado por persona autorizada, en el caso de ausencia de estos el comprador al aceptar estas condiciones de venta, dará por válida la firma de otra persona que estando en estas dependencias certifique la finalización de la obra y firme la aceptación de la misma debiendo identificarse a la entrega con su nombre y relación con el comprador. El Comprador revisará y llevará a cabo el reconocimiento de la obra realizada o de la mercancía suministrada en su caso, en cuanto a calidad y cantidad, en el acto mismo de la entrega. Una vez revisadas y certificadas las obras, éstas se considerarán aceptadas por el Comprador, renunciando éste a cualquier reclamación. Lo mismo ocurrirá con las entregas de los suministros. El Comprador dispondrá de un plazo de 7 días para denunciar cuantos vicios o defectos ocultos se presenten en las remesas o trabajos, transcurrido el cual el Comprador perderá toda acción y derecho a reclamar por esta causa en contra IMAS Con respecto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, ingredientes o embalajes, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Comprador y la responsabilidad del Vendedor se limitarán al cambio de tales productos o a la devolución del precio de venta, según opte el Vendedor. El Comprador nunca tendrá derecho a devolver los productos aceptados o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido. La responsabilidad de IMAS. nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

8.-Reserva de dominio- IMAS seguirá siendo dueño de toda mercancía suministrada hasta la recepción completa de los pagos acordados. El Comprador autoriza a IMAS a inscribir su reserva de propiedad en registros públicos o archivos, y estará obligado a dar cualquier firma para ello requerida. De esta misma manera el comprador autoriza al IMAS a retirar la mercancía de sus instalaciones, obra o dominios sin previo aviso ni autorización a partir del primer incumplimiento contractual.

9.-Limite de responsabilidad-Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de IMAS nunca excederá del valor del presupuesto contratado. IMAS queda liberado de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones, salvo en caso de fraude.

10.-Seguros-El beneficio y riesgo de los suministros u obras objeto del contrato pasarán al Comprador una vez certificados por el vendedor o en caso de suministro sin instalación una vez entregados según el domicilio estipulado en el contrato, en ausencia de este se entiende que la entrega se efectuará en el almacén del vendedor. El Comprador será responsable de suscribir un seguro para los suministros y obras realizadas contra cualquier tipo de riesgo IMAS podrá solicitar al Comprador fotocopia del último recibo satisfecho justificando el pago puntual de las primas correspondientes a tales seguros. Los seguros a los que se hace referencia deberán tener una duración mínima igual a la duración prevista para la ejecución de la obra.

11.-Incumplimiento del comprador-En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del comprador, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, el Vendedor tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se producirá sin necesidad de advertencia de incumplimiento, requerimiento o notificación y sin que IMAS deba responder por daño alguno, y sin perjuicio de ejercitar cuantos otros derechos asistan al Vendedor. Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación contraída como consecuencia de la firma de la aceptación de estas condiciones se convertirán en exigibles y por lo tanto pagaderas inmediatamente. Si el Comprador no realiza el pago puntualmente o en su totalidad, al primer requerimiento de IMAS deberá devolver los productos no abonados. En caso de no ser devueltos dichos productos por el Comprador, IMAS, sin perjuicio de sus demás derechos y acciones, estará legitimado para recuperar los productos entregados sin necesidad de nuevo requerimiento, notificación o intervención judicial. (INTALADO O SIN INTALAR).

12.-Cesión-Ninguna de las partes podrá autorizar por sí misma la subrogación de un tercero en la posición jurídica que ocupa en el presente contrato, salvo que medie consentimiento de la otra parte. Como excepción a esta regla, el vendedor por sí mismo podrá permitir que se subroguen en su posición las compañías que formen parte de su mismo grupo empresarial, o a cualquier entidad financiera o de gestión de cobros que el designe.

13.-Catálogos y documentos-Los datos contenidos en los catálogos y documentos técnicos serán vinculantes sólo si está explícitamente estipulado como tal en los mismos. La publicación del último Catalogo General de IMAS,S.L. , anula las anteriores ediciones, (precios ,características técnicas, unidades de venta o cualquier otro dato en el contenido. Todos los documentos facilitados por IMAS al Comprador deberán ser considerados como propiedad exclusiva del primero, debiendo ser considerados confidenciales y no pudiendo ser cedidos, bajo ningún concepto ni por ningún título a terceros, ni copiados ni usados sin el previo consentimiento y por escrito de IMAS Si no se realiza el pedido, todos los catálogos y demás documentos entregados deberán ser devueltos inmediatamente. Las imágenes que aparecen en los catálogos de la empresa IMAS, S.L., no tienen vinculación contractual alguna y pueden diferir del aspecto real del producto final. Estas imágenes y los textos son propiedad de IMAS, S.L. y no pueden ser copiadas ni reproducidas total o parcialmente sin previo aviso y autorización expresa por escrito.

14.-Confidencialidad y protección de datos-En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el Comprador formarán parte de los ficheros de clientes del Vendedor "CLIENTES Y PROVEEDORES MANUAL" y "CLIENTES Y PROVEEDORES AUTOMATIZADO", cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las ventas y sus correspondientes cobros. IMAS tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados. IMAS se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual. El Comprador autoriza a IMAS a conservar sus datos una vez cumplida la prestación contractual. El Comprador tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos de IMAS con domicilio en la calle Álvaro Cunqueiro nº 5 bajo derecha 36600 Villagarcía de Arosa, Pontevedra.

15.-Separabilidad-Las presentes condiciones se considerarán separables, y si alguna de ellas fuera inválida por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

CLAUSULA ESPECIAL

- Las partes contratantes, cuyas circunstancias constan el presente documento, acuerdan someter todo litigio, discrepancia o reclamación resultante del presente contrato al arbitraje de equidad de la "Asociación de Arbitraje de Derecho y Equidad Ius Aequum", http://iusaequum.com/docs/clausula_arbitral.pdf. Los domicilios y medios electrónicos reseñados se designan expresamente como medios de notificación.

(Cond.Generales de Contratación <http://imas-sl.com/condiciones-de-venta.com>)

Villagarcía de Arosa a..... de..... de.....

Correo electrónico/móvil cliente:

IMAS,S.L.

Firma del cliente: